

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 2333 (15 DE MARZO DE 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE DECANO EN LA FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que según Resolución de Rectoría No. 1773 del 19 de febrero de 2021, se adoptó el Calendario Electoral para el año 2021.

Que mediante Resolución No. 2244 del 24 de febrero de 2021, se aclara la Resolución No. 1773 del 19 de febrero de 2021, en cuanto a la fecha establecida para la elección de los dos representantes profesorales ante el Consejo Académico.

Que se determinó como fecha para la elección de Decanos el día 15 de abril de 2021.

Que el Estatuto General de la Universidad establece en su artículo 31 que para ser Decano se requiere haber sido profesor universitario y tener la categoría de asistente o su equivalente y el Acuerdo de Consejo Superior No 29 del 16 de diciembre de 2003, prevé que, en caso de ser profesores transitorios de medio tiempo o tiempo completo, se requiere como mínimo ser profesor asistente con un año de experiencia administrativa.

Que corresponde al Rector realizar la convocatoria para estas elecciones.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Convocar a elecciones generales a los miembros del Consejo Superior, profesores, estudiantes y egresados de la FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES para proveer el cargo de Decano, conforme a las reglas fijadas en los artículos siguientes.

ARTICULO SEGUNDO: REQUISITOS: Para ser Decano se requiere haber sido profesor universitario y tener la categoría de asistente o su equivalente.

PARÁGRAFO: En caso de ser profesores transitorios de medio tiempo o tiempo completo, se requiere como mínimo ser profesor asistente con un año de experiencia administrativa.



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 2333 (15 DE MARZO DE 2021)

ARTÍCULO TERCERO: INSCRIPCIONES: Los candidatos deberán inscribirse mediante oficio radicado en la Oficina de Gestión de Documentos, correo electrónico lazos@utp.edu.co, dirigido a la Secretaría General de la Universidad Tecnológica de Pereira adicionando por escrito su programa de trabajo de acuerdo con el Plan de Desarrollo Docente, hasta las 18:00 horas del día jueves 25 de marzo de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: DE LAS VOTACIONES: Las votaciones a las que hace alusión la presente resolución se llevarán a cabo a través de Internet utilizando el software de votaciones de la Universidad, para lo cual, Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información realizará las acciones correspondientes a las que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: LISTADOS DE SUFRAGANTES: La lista de sufragantes será definida, revisada y aportada por Admisiones, Registro y Control Académico y Gestión del Talento Humano a Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información.

PARÁGRAFO: Podrán participar con su voto los profesores transitorios de tiempo completo y medio tiempo que sean de categoría auxiliar o superior y tengan mínimo un año de experiencia.

ARTÍCULO SEXTO: FECHA Y HORARIO DE ELECCIONES: Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el día jueves 15 de abril de 2021 de las ocho (8:00) a las veintidós (22:00) horas.

ARTÍCULO SEPTIMO: ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: Una vez terminada la jornada electoral, la Secretaría General presentará el informe final de escrutinio y lo remitirá a la Rectoría para lo de su competencia.

PARAGRAFO: Las votaciones de los egresados de la Universidad Tecnológica de Pereira, se llevarán a cabo de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Consejo Superior No 14 de junio 19 de 2012, para lo cual la Rectoría expedirá el acto administrativo respectivo.

ARTÍCULO OCTAVO: NOMBRAMIENTO DE DECANO: Producido el resultado de la elección, el Rector nombrará el Decano, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de elección.

PARAGRAFO. - En caso de empate se efectuará un sorteo de desempate con la participación de los candidatos que resulten empatados y el Presidente del Comité Electoral.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y se comunicará a la Junta Nacional de Egresados para los fines establecidos en los acuerdos reglamentarios.



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 2333 (15 DE MARZO DE 2021)

ARTÍCULO DÉCIMO: Envíese copia del presente acto a los miembros del Comité Electoral de que tratan los acuerdos de Consejo Superior No. 011 y 025 de 2001.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira, a los quince (15) días de marzo de 2021.

LUIS FERNANDO GAVIRIA TI UJII Rector

Elaboró: Paula Andrea Gomez V. Revisó: Dra. Liliana Ardila Gómez